

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00025

En virtud de lo dispuesto en auto anterior (archivo 62), de conformidad con el inciso 4° del artículo 318 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

RECHAZAR de plano el recurso de reposición presentado por la ejecutada TERMONORTE SAS ESP, toda vez que no es procedente ningún recurso sobre la providencia que resuelve una reposición, como acontece con la providencia del 1° de agosto del corriente (archivo 62).

Debe tenerse en cuenta, además, que en dicha decisión no se abordaron puntos nuevos que hagan procedente la impugnación, únicamente se recabó en las razones de inconformidad que sustentaron la reposición ya resuelta, esto es, lo concerniente a la notificación surtida, y las implicaciones de ese acto frente al trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(4)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 117 fijado el 22 de noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a15cb98f66a81830273bdec4016123cdde607a01fb9ab50e677537768f5f079**

Documento generado en 21/11/2022 04:07:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>